



Purranque 15 de diciembre de 2025.-

**CIRCULAR N° 3**  
**Refuerzo de Normas Institucionales Año Escolar 2026**

Estimados(as) apoderados(as):

Junto con saludarles cordialmente, y en el marco del proceso de matrícula para el año académico 2026, informamos y reforzamos una serie de lineamientos esenciales para el adecuado funcionamiento institucional y el fortalecimiento de la sana convivencia escolar. Todas las disposiciones que se detallan a continuación forman parte de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cuyo cumplimiento es obligatorio para toda la comunidad educativa. Durante el año 2026, el establecimiento fortalecerá los mecanismos de supervisión y aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno, con el fin de resguardar un ambiente educativo seguro, ordenado y formativo.

**Al formalizar la matrícula, cada apoderado(a) declara conocer y asumir el compromiso de velar por el cumplimiento estricto de estas disposiciones.**

**1. Uso de uniforme y presentación personal**

El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los estudiantes, sin excepción, al igual que el cumplimiento de las normas de presentación personal establecidas en el Reglamento Interno.

Durante el año 2026, el cumplimiento de estas disposiciones será supervisado de manera permanente. El no uso del uniforme o el incumplimiento de las normas de presentación personal podrá derivar en la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa vigente. (Referencia: pág. 49 – *Regulaciones sobre uso de uniforme escolar, Reglamento Interno de Convivencia Escolar*)

**2. Justificación de inasistencias y atrasos**

Toda inasistencia o atraso debe ser informado y debidamente justificado por el apoderado(a), respetando los conductos regulares y los plazos establecidos por el Liceo. El incumplimiento de este procedimiento será considerado una falta a las normas institucionales y podrá derivar en la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno. (Referencia: pág. 16 – *Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general, Reglamento Interno de Convivencia Escolar*)

**3. Cumplimiento del Reglamento Interno**

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno, las cuales se ejecutarán conforme a los procedimientos formales establecidos. Estas medidas pueden incluir, según la gravedad de la falta, suspensión, condicionalidad del/de la estudiante, aplicación de protocolos asociados a expulsión, cancelación de matrícula o Aula Segura, entre otras acciones contempladas en la normativa vigente. (Referencia: pág. 182 – *Faltas a las normas de convivencia, Reglamento Interno de Convivencia Escolar*)

**4. Atención de apoderados**

A contar del año 2026, no se realizará atención de apoderados durante los horarios de recreo ni de almuerzo, con el fin de resguardar la adecuada supervisión, seguridad e integridad de nuestros estudiantes durante dichos períodos. La atención de apoderados se efectuará exclusivamente en los horarios establecidos por el Liceo, los cuales serán informados oportunamente a la comunidad educativa.

**Las disposiciones señaladas no constituyen nuevas normas, sino el refuerzo del cumplimiento del Reglamento Interno vigente.**

Agradecemos su compromiso, responsabilidad y colaboración en el cumplimiento de estas orientaciones, las cuales resultan fundamentales para fortalecer la convivencia escolar y favorecer el desarrollo de un ambiente educativo coherente con los principios formativos del establecimiento. Con su apoyo, continuaremos construyendo un Liceo que promueve el respeto, la responsabilidad y el desarrollo integral de todos nuestros estudiantes.

Atentamente,

